

No. 170

1° de Mayo de 1986

4. COMITÉS ACADÉMICOS

COMITÉ ACADÉMICO DE DEPARTAMENTOS

- Asignación de Categorías académicas

El Comité Académico de Departamentos asigna a los siguientes profesores la categoría de:

Lic. Feliciano Alfonso Hernández Téllez	Asociado	0	Módulos
Mtro. José Pedro Jiménez Fernández Somellera	Titular	0	Módulos
Mtro. Germán Wilfrido Plasencia Castellanos	Titular	0	Módulos

(Sesión No. 144 del 2 de abril de 1986).

COMUNICACIÓN OFICIAL



UNIVERSIDAD
IBEROAMERICANA
CIUDAD DE MÉXICO

No. 170

1° de Mayo de 1986

6. DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA

NUEVOS NOMBRAMIENTOS

Lic. Felipe Boburg Maldonado
Jefe de Materia Area I, del Departamento de Filosofía
Marzo 1, 1986.

Mtro. Juan Manuel Silva Camarena
Jefe de Materia Area II, del Departamento de Filosofía
Marzo 1, 1986.

Mtro. Virgilio Ruiz Rodríguez
Jefe de Materia Area III, del Departamento de Filosofía
Marzo 1, 1986.

Mtro. Medardo Plasencia Castellanos
Coordinador del Posgrado del Departamento de Filosofía
Marzo 1, 1986.



No. 170

1° de Mayo de 1986.

14. DIRECCIÓN GENERAL DE INTERCAMBIO ACADÉMICO

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL INTERCAMBIO DE PROFESORES

ANTECEDENTE: Al formar un sistema educativo el conjunto de Planteles UIA, tiene la posibilidad de ofrecer a sus profesores un foro más amplio para su desarrollo profesional y a las comunidades universitarias la oportunidad de enriquecerse con los valores de los diversos planteles.

Para hacer operativas estas ventajas, y clarificar algunos aspectos que pudieran entorpecer la política acordada por todos los Planteles de favorecer el intercambio, se proponen las siguientes normas para el intercambio de profesores.

Se consideran dos tipos de intercambio. Uno eventual y otro estable.

1 Cambio Eventual:

1.1 Se consideran cambios eventuales aquellas asignaciones que realiza un académico en otro Plantel, que puede ir desde un lapso de 3 días hasta un período lectivo completo.

Los cambios eventuales requieren la aprobación escrita de ambos Planteles y del profesor involucrado.

Los cambios eventuales pueden ser: Estancia breve o período lectivo completo.

1.2 En el caso de estancia breve, para un curso intensivo, seminario, taller, etc.

- a) Si no es más de una semana el Plantel de origen le paga su sueldo ordinario y el Plantel solicitante para viáticos y alojamiento.
- b) Si la duración es de 8 a 10 días, el Plantel de origen concede licencia sin goce de sueldo, y el Plantel solicitante contrata por obra determinada: paga el sueldo acordado, los viáticos y el alojamiento del profesor.

1.3 En el caso de un período lectivo completo.

- a) Se sigue lo señalado en el inciso 1.2 párrafo b, excepto el pago de viáticos y alojamiento lo cual se pactará en cada caso, entre el Plantel receptor y el profesor visitante.

COMUNICACIÓN OFICIAL



UNIVERSIDAD
IBEROAMERICANA
CIUDAD DE MÉXICO

- b) Si se trata de un intercambio de profesores, cada Plantel paga el sueldo y el viaje a su propio profesor y los gastos de alojamiento del profesor que recibe el intercambio.
- c) Por lo menos con un mes de anticipación al inicio del período lectivo se tendrán que realizar las gestiones pertinentes para uno u otro caso.
- d) En ambos casos el período lectivo trabajado en el otro Plantel se le cuenta al profesor como parte de su antigüedad académica.

2. Cambio Estable:

- 2.1 Cuando un profesor desea trabajar en otro plantel UIA deberá, dado que son Asociados Civiles distintas, renunciar al plantel de origen y pactar con el nuevo plantel las condiciones en las que será contratado por este último en donde desea trabajar en forma estable.
- 2.2 Para efectos académicos y para el mérito universitario se contará la antigüedad académica del Plantel de origen.
- 2.3 En caso de volver posteriormente al Plantel de origen, se le tomarán en cuenta los años de servicio en el otro Plantel para los mismos fines mencionados en el inciso anterior.

3. Cambio para realizar una investigación determinada.

- 3.1 Si se trata de un proyecto común, cada plantel cubre los gastos de acuerdo al convenio específico firmado para llevar a cabo la investigación.
- 3.2 Si se trata de una solicitud de investigador visitante sígase el procedimiento del párrafo 1.2 ó 1.3 según sea el caso.

Transitorio: Este procedimiento será revisado a los dos años de su publicación en comunicación oficial.

Este procedimiento ha sido aprobado por los Directores de Planteles y aprobado en la sesión No. 165 del Comité Académico General.

26 de febrero de 1986.